



San Andrés, Isla, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No.0371-21

Referencia: Ordinario Laboral
Ejecutante: Manuel Rodríguez Reid- Sucesor de Ramiro Navarro May
Ejecutante: John Euclides Henry Vargas,
Ejecutado: Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Radicado: 88-001-31-05-001-2015-00162-00

1. ASUNTO A TRATAR

El apoderado de los ejecutantes presenta liquidación de crédito a favor de Manuel Rodríguez Reid, que asciende a la cantidad de \$254.036.611 y Jhon Euclides Henry Vargas por la suma de \$436.083.573, que comprende la condena impuesta dentro del proceso en referencia, al igual que las costas del proceso ordinario por valor de \$178.679.874, para un total de \$868.800.058.

II.- CONSIDERACIONES

En lo que respecta a los valores por concepto de las condenas impuestas en la sentencia de fecha 17 de febrero de 2016 dictada por este despacho judicial y modificada por el Superior en sentencia calendada 7 septiembre de 2021, se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto no existe contradicción alguna, sin embargo, la liquidación de costas no está acorde con lo declarado en el auto calendado 2 de diciembre del presente año, mediante el cual se corrigió el yerro cometido por este estrado judicial, decretando la ilegalidad del auto Interlocutorio No.0365-21 de fecha 5 de noviembre de 2021 en lo atinente a la aprobación de la liquidación de costas, por la suma de \$178.679.874 y en su lugar se APRUEBA la misma por valor de \$138.024.037, discriminados así: Manuel Rodríguez Reid la cantidad de \$50.807.322 y Jhon Euclides Henry Vargas \$87.216.715, respectivamente.

Teniendo como fundamento lo antes dicho, el despacho modificará la liquidación de crédito allegada, procediendo a elaborar la misma en la forma como sigue:

Manuel Rodríguez Reid-sucesor de Ramiro Navarro May

Cesantías	\$ 10.589.353
Intereses sobre cesantías	\$ 1.019.579
Primas	\$ 12.676.080
Vacaciones	\$ 8.450.720
Sanción Moratoria sanción moratoria del Decreto 797 de 1949, desde nov. 1/2012 hasta enero 27/2017, a razón de \$140.843,33 diarios	\$ 217.884.631
Indexación sobre vacaciones	<u>\$ 3.416.248</u>



SUB-TOTAL	\$ 254.036.611
Costas proceso Ordinario	\$ 50.807.322
TOTAL	\$ 304.843.933

Jhon Euclides Henry Vargas

Cesantías	\$ 13.518.667
Intereses sobre cesantías	\$ 1.420.153
Primas	\$ 10.629.000
Vacaciones	\$ 7.086.000
Sanción Moratoria sanción moratoria del Decreto 797 de 1949, desde julio 31/2012 hasta nov. 17/2021, a razón de \$118.100 diarios	\$ 400.565.200
Indexación sobre vacaciones	\$ 2.864.553
SUB-TOTAL	\$ 436.083.573
Costas proceso Ordinario	\$ 87.216.715
TOTAL	\$ 523.300.288

Siendo así las cosas, se aprobará la liquidación de crédito a favor del señor Manuel Rodríguez Reid-Sucesor de Ramiro Navarro May en la suma de \$304.843.933 y a favor del señor Jhon Euclides Henry Vargas por el valor de \$523.300.288.

Ahora bien, en atención a la petición de entrega de título presentado por el apoderado de los actores y en razón a que la liquidación de crédito que debe cancelar la parte demandada, sumado los dos totales asciende a la cantidad de \$828.144.221, con el objeto de proceder al pago de la referida liquidación, el despacho ordena fraccionar el título judicial No. 481030000080722, de fecha 11 de noviembre de 2021, por valor \$1.475.113.416, consignado por Bancolombia en dos títulos, así: Uno por la suma de \$828.144.221, y el otro por \$646.969.195, ambos a favor del proceso arriba anotado.

Una vez sean recibidos los títulos debidamente fraccionados, se ordena hacerle entrega al doctor EDISON HAWKINS TRESPALACIOS, quien se encuentra facultado para recibir, el título de depósito judicial por la suma de \$828.144.221, y el título por valor de \$646.969.195, quedará a órdenes del proceso. Cualquier otro título consignado a favor de este proceso, se devolverá al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Comuníquese al Banco Agrario de Colombia a fin de dar cumplimiento a lo anterior.

III.- DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla,

RESUELVE

- 1. MODIFÍQUESE** la liquidación de crédito presentada por el apoderado del actor, la cual queda APROBADA a favor del señor MANUEL RODRÍGUEZ REID-SUCESOR DE RAMIRO NAVARRO MAY en la suma de \$304.843.933 y a



favor del señor JHON EUCLIDES HENRY VARGAS por el valor de \$523.300.288.

2. **FRACCIONESE** el título judicial de depósito judicial No. 481030000080722, de fecha 11 de noviembre de 2021, por valor \$1.475.113.416, consignado por Bancolombia en dos títulos, uno por la suma de \$828.144.221, y el otro por \$646.969.195, ambos a favor del proceso arriba anotado
3. Recibidos los títulos debidamente fraccionados, **HAGASELE** entrega al doctor EDISON HAWKINS TRESPALACIOS, quien se encuentra facultado para recibir, el título de depósito judicial por la suma de \$828.144.221, y el título por valor de \$646.969.195, quedará a órdenes del proceso. Cualquier otro título consignado a favor de este proceso, se devolverá al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a16ba30dd0efb9981b1e37a3d7b364e6abd5972d60611ea0fb471fd36e47ceb7
Documento generado en 06/12/2021 04:49:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**